



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de septiembre de 2023
Duración	Desde las 9:30 hasta las 10:30 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	JAVIER CALVO SANTIAGO
Secretario	MARIA TERESA HERNANDEZ MARTIN

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70906142V	ALEJANDRO VEGA SANCHEZ	NO
70872461P	JAVIER CALVO SANTIAGO	SÍ
07964309F	JESUS GARCIA MONTES	SÍ
07846621X	JOSEFA DIAZ VAQUERO	SÍ
70886958S	JULIAN YUBERO SANTOS	SÍ
07986873P	MANUEL JESUS MARTIN SANCHEZ	NO
07841231W	MARIA TERESA HERNANDEZ MARTIN	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por unanimidad se aprueba

ADJUDICACION ARRENDAMIENTO BAR PISCINAS MUNICIPALES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por mi la Secretaria se informa al Pleno que solo existe una solicitud de adjudicacion del bar de las Piscinas Municipales a nombre de DAVID GARCIA LUCAS con DNI 70863342C Dado que, una vez examinada la solicitud se comprueba que se cumplen todos los requisitos del concurso, por unanimidad se adjudica al unico interesado con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento

FIESTAS LOCALES 2024 PARA JCYL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Ante el requerimiento por la Delegacion de Trabajo de la Junta de Castilla y Leon por unanimidad se aprueban como fiestas locales para el ejercicio 2024 las siguientes :
lunes 8 y martes 9 de abril de 2024
De este acuerdo se remitira copia a la Junta de Castilla y Leon a los efectos oportunos

SUBVENCION ELEX 23-24

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se informa a la corporacion sobre la SUBVENCION ELEX 2023 6288 euros para un trabajador 8 horas 40 dias
Se presentara oferta de empleo
Se faculta al Sr. Alcalde para la contratacion de la persona que considere conveniente
El Pleno se da por enterado y conforme

SUBVENCION ELTUR 23-24

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se informa al Pleno sobre la subvencion ELTUR 23 para terminar fuente de Tirados y adecuacion Caño Viejo
2 trabajadores a jornada completa 180 dias
Se ha hecho oferta de empleo
Se resolvera por el Sr. Alcalde





CONCESION AYUDAS MATERIAL ESCOLAR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba una ayuda de 100 euros para material escolar, previa solicitud de los interesados
Con los requisitos establecidos

Se aprueban las solicitudes presentadas

Las ayudas se justificaran en dos partes (50 euros cada una)

Se faculta al Sr. Alcalde para la concesion de dichas ayudas

"ACUERDO PLENARIO REGULADOR DE AYUDAS PARA FINANCIAR LA
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DE LOS ALUMNOS
EMPADRONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VEGA DE
TIRADOS QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN EDUCACIÓN
INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.

PRIMERO – Objeto del acuerdo.

1.1. El presente acuerdo tiene por objeto regular las condiciones y régimen jurídico para la concesión de ayudas destinadas a financiar la adquisición de material escolar a las familias de los alumnos empadronados en el término Municipal de Vega de Tirados que se encuentren matriculados en educación infantil, primaria, secundaria y educación especial, durante el curso lectivo del año en curso.

1.2. La finalidad de esta ayuda es promover la igualdad efectiva de los niño/as mediante un adecuado apoyo para la cobertura de las necesidades económicas personales y familiares, con la finalidad de promover el bienestar de los niños y sus familias.

SEGUNDO – Beneficiarios de las ayudas. Requisitos

Podrán solicitar esta ayuda las familias que tengan miembros matriculados los alumnos en educación infantil, primaria, secundaria y educación especial, durante el curso lectivo del año en curso.

2.1. Para la concesión de la ayuda será imprescindible que se cumplan los siguientes requisitos:

Que el alumnado esté matriculado en Educación infantil, primaria, secundaria y educación especial, durante el curso lectivo del año en curso.

Que el alumnado beneficiario de las ayudas esté empadronado en Vega de Tirados, con al menos 6 meses de antigüedad a la fecha de la solicitud.

Que el padre, madre o tutor del alumno, que solicite la ayuda, esté empadronado en Vega de Tirados, con al menos 6 meses de antigüedad a la fecha de solicitud.

El padre, madre, o tutores del alumno, que formen parte de la unidad familiar, no estarán incurso en ninguna de las circunstancias que se señalan en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

El padre y madre o tutores del alumno, que formen parte de la unidad familiar deberán estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local del municipio de Vega de Tirados, desde el momento de la presentación de la solicitud hasta la resolución de la convocatoria, esta condición será comprobada por el Ayuntamiento.

Asimismo, el padre y madre o tutores del alumno que formen parte de la unidad familiar deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Está obligación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, queda sustituida mediante la declaración responsable del ANEXO I.

2.2. En todos aquellos supuestos y situaciones especiales que pudieran plantearse, y que no





estuvieran previstos en el presente acuerdo, el Alcalde-Presidente de Vega de Tirados, después de solicitar la documentación e informes que considerase necesarios, adoptará la resolución que proceda.

2.3. En el caso de unidad familiar monoparental será el sustentador de la familia (padre, madre o persona encargada de la guarda y protección del menor) quien tiene que acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Municipal, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se consideran familias monoparentales, las unidades familiares con hijos menores de edad o mayores en situación de dependencia que se encuentren a cargo de un único responsable familiar. Se considera por “único responsable familiar”: Persona inscrita en el registro civil como única progenitora, cónyuge o progenitor superviviente de los hijos habidos en común. Persona que tenga a su cargo en exclusiva la tutela o el acogimiento por más de un año de otras personas menores con las que forma un núcleo estable de convivencia, y las personas mayores de edad que hayan estado en acogida permanente con anterioridad. Persona que tenga la guarda y custodia exclusiva de sus hijos y no haya percibido la pensión por los alimentos establecida judicialmente o por convenio durante seis meses consecutivos o doce meses alternos. Familia formada por dos progenitores cuando uno de ellos tiene un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, un grado 3 de dependencia, una incapacidad permanente absoluta o una gran invalidez. La condición de familia monoparental se acreditará aportando el Libro de familia, donde figure un único progenitor con uno o más hijos. Si en el Libro de familia figurase más de un progenitor, deberá probar que es único responsable familiar, por producirse uno de los supuestos comprendidos en esta cláusula.

2.4. Que se solicite la ayuda conforme al modelo, documentación y forma de presentación fijados en el presente acuerdo.

TERCERO – Material subvencionable

Se considerará, a los efectos del presente acuerdo como material subvencionable, el siguiente listado tasado: pinturas, rotuladores, sacapuntas, lapicero, ceras, pintura de dedos, goma, pegamento, cuaderno, tijera, punzón, almohadilla, pincel, plastilina, estuche, mochila, carpeta de proyectos, cuadernos de actividades cuadernillos, folios, cartulinas y otros similares, así como cualquier otro material escolar demandado para la realización de actividades escolares y se encuentre disponible en la empresa designada por el Ayuntamiento de Vega de Tirados para proveer de dicho material escolar.

Quedan excluidos de esta subvención: uniformes, material y ropa deportiva, dispositivos informáticos (ebooks, tablets, memorias USB), consumibles informáticos (cd's, dvd's,...), cartuchos de tinta y tóner de impresora, Dymos y similares.

CUARTO – Cuantía de las ayudas y pago

4.1. Los beneficiarios de la ayuda Para el curso 2023-24 podrán realizar la adquisición de material en dos periodos:

□ Primer periodo: Desde el 28 de septiembre hasta 31 de octubre.

□ Segundo periodo: Desde el 15 de enero hasta el 28 de febrero.

4.2. El importe de la ayuda estará en función del crédito consumido en cada periodo siendo el importe máximo de 50 euros por alumno y periodo, y siendo el importe máximo total 100 euros.

En cada periodo sólo se podrá realizar la adquisición de material escolar en un único pedido.

4.3. El material escolar únicamente se suministrará a través de la empresa El Secretario S.L., con CIF B37234184, cuya tienda física se encuentra en C/ Norberto Cuesta Dutari, 5. Salamanca, 37007.

4.4. Una vez resuelta la solicitud, el Ayuntamiento de Vega de Tirados emitirá al beneficiario dos bonos personalizados, uno para cada periodo de adquisición de material escolar. Esto bonos deberán ser presentado como justificante de la condición de beneficiario de la ayuda en El Secretario S.L. en el momento de realizar la adquisición de material escolar. Finalizados los periodos de adquisición de material escolar El Secretario S.L., remitirá las facturas individualizadas de cada alumno y será el Ayuntamiento de Vega de Tirados quien





abone directamente dicho importe mediante transferencia bancaria a El Secretario S.L.

QUINTO – Presentación de solicitudes.

5.1. La presentación de las solicitudes supone la aceptación por parte de los solicitantes de todo lo establecido en este acuerdo. La falsedad y/u omisión de datos en la documentación requerida implicará la revocación inmediata de la ayuda, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas y el inicio, en su caso, del procedimiento de reintegro de los públicos percibidos.

5.2. La presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Vega de Tirados por parte de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad para obtener de otras Administraciones Públicas (Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Junta de Castilla y León...) cuanta información se estime necesaria para la comprobación de los datos comunicados en la solicitud, así como los relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir la ayuda, así como la comprobación de los datos de escolarización del alumno.

5.3. Plazo y lugar.

□ Las solicitudes se presentarán conforme al modelo establecido en este acuerdo como ANEXO I y II, por uno de los padres, tutor, representante legal o quien ejerza la patria potestad en caso de divorcio (debiendo acreditarse tal circunstancia), los cuales tendrán la consideración de solicitantes.

□ Los modelos de solicitud para esta ayuda están a disposición de la ciudadanía en la página web del Ayuntamiento de Vega de Tirados en la sección de Guía Ciudadana/Catálogo de Tramites (www.ayuntamientovegadetirados.com). También habrá solicitudes impresas en la Secretaría del Ayuntamiento.

□ La solicitud cumplimentada podrá presentarse únicamente de manera presencial en las dependencias municipales durante el horario de Atención al Ciudadano (martes de 11:00 a 14:00 y jueves de 11:30 a 13:00).

□ Para el curso 2023-24 se presentarán entre el 27 de septiembre y el 15 de octubre.

5.4. Documentación: Será obligatoria la presentación de dos copias de la solicitud junto con la documentación aportada, una para el Registro Municipal y otra.

Dentro del plazo señalado para ello, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada en la que se concede Autorización para recabar datos tributarios relativos al nivel de renta, en caso de ser necesario.
- Declaración Responsable que figura en el ANEXO I.
- fotocopia compulsada del DNI o documento que lo sustituya del solicitante y del alumno/a en caso de tenerlo.
- Fotocopia Compulsada del Libro de Familia o documento que acredite debidamente la unidad familiar.
- Acreditación de la representación legal o de la patria potestad en caso de la que la solicitud se presente por tutor, representante legal o quien ejerza la patria potestad en caso de divorcio.
- En caso de adopción, fotocopia compulsada del auto judicial de adopción, o copia compulsada, en su caso, de la resolución administrativa de acogimiento preadoptivo.
- Copia compulsada de la sentencia de separación, en su caso.
- Certificado del Colegio en el que figure el nombre y apellidos del alumno/a y el Curso que realiza. (ANEXO II)
- Certificado de Empadronamiento: La acreditación del empadronamiento con expresión de la antigüedad ininterrumpida se realizará de oficio por el propio Ayuntamiento, sin necesidad de que el solicitante deba adjuntarlo a la solicitud.(ANEXO II)

5.5. Si la solicitud no reuniera los datos necesarios, para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.





SEXTO – Resolución.

Corresponde al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la resolución del expediente, que será resuelto expresamente en el plazo máximo de 7 días. Transcurrido dicho plazo sin recaer resolución, se podrá entender desestimada la solicitud. Las resoluciones recaídas en los procedimientos agotan la vía administrativa, y contra ellas se pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Común.

OCTAVO – Reintegro de las ayudas.

El incumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones o de la finalidad de la ayuda dará lugar al reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda percibida, más los intereses de demora, en las condiciones y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

NOVENO – Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

DECIMO – Régimen jurídico.

Además de por lo señalado en el presente reglamento se aplicará la siguiente normativa:

- ▣ 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ▣ Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- ▣ Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.
- ▣ Por el resto de normativa que resulte aplicable.

Undécima – Compatibilidad.

Compatibilidad con otras ayudas. Las ayudas concedidas en virtud de la presente Convocatoria, son compatibles con cualquier otra para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada. En todo caso será de aplicación lo señalado en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “El importe de las presentes ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el día 27 de septiembre de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024, dándose al mismo la oportuna difusión, sin perjuicio de la publicidad legalmente preceptiva.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Las referencias a personas, colectivos o cargos públicos que figuren en el presente acuerdo en género masculino se entenderán realizadas y se utilizarán como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los artículos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

El tratamiento de los datos de carácter personal que se el Excmo. Ayuntamiento de Vega de Tirados recabe se ajustará a los principios y obligaciones establecidos en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGDP), relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





ANEXO I: AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR DE LOS ALUMNOS
EMPADRONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VEGA DE
TIRADOS QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN EDUCACIÓN
INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.
DATOS

Progenitor A (Solicitante) D.N.I.

Progenitor B D.N.I.

Alumno D.N.I.

Domicilio C.P.

Localidad Teléfono

FAMILIA MONOPARENTAL: SÍ NO (en caso afirmativo, aportar libro de familia, donde figure un único progenitor con uno o más hijos. Si en el Libro de familia figurase más de un progenitor, deberá probar que es único responsable familiar. * 1 final Anexo I)

EN CASO DE DIVORCIO, deberá aportarse la sentencia.

SOLICITUD

SOLICITA: La subvención por la adquisición de material escolar de los alumnos empadronados en el término Municipal de Vega de Tirados que se encuentren matriculados en educación infantil, primaria, secundaria y educación especial, durante el curso lectivo del año en curso.

Centro Curso

LOCALIDAD

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Como padres o tutores del alumno que figura en el presente ANEXO, declaramos:

Cumplir los requisitos exigidos en el acuerdo plenario reguladora de ayudas para financiar la adquisición de material escolar de los alumnos empadronados en el término Municipal de Vega de Tirados que se encuentren matriculados en educación infantil, primaria, secundaria y educación especial, durante el curso lectivo del año en curso.

Estar al corriente en el cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias con la AEAT y en el pago de cuotas con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Nos comprometemos a mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado, durante el periodo de tiempo desde su presentación hasta la resolución de la convocatoria y el pago de la subvención.

Reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiarios de ayudas públicas municipales que expresa el Art. 13, sometemos a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento y cumplir las demás obligaciones expresadas en el Art. 14, todos ellos, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Que todos los datos incorporados en esta solicitud se ajustan a la realidad, autorizando al Ayuntamiento de Vega de Tirados a obtener cuanta información estime necesaria para la comprobación de los datos comunicados en la solicitud, así como los relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y cumplimiento de los requisitos para obtener, percibir la ayuda, así como la comprobación de los datos de escolarización del alumno.

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento que lo sustituya del solicitante y del alumno/a en caso de tenerlo.
- Fotocopia del Libro de Familia, o cualquier otro documento equivalente a fin de acreditar la representación legal del menor.
- Acreditación de la representación legal.
- Copia compulsada de la sentencia de separación, en su caso.
- Certificado del Colegio.

FECHA Y FIRMA





En Vega de Tirados, ade..... de 20....
PROGENITOR A (SOLICITANTE) PROGENITOR B

FIRMADO FIRMADO

*1 Se consideran familias monoparentales, las unidades familiares con hijos menores de edad o mayores en situación de dependencia que se encuentren a cargo de un único responsable familiar. Se considera por “único responsable familiar”:

- . Persona inscrita en el registro civil como única progenitora, cónyuge o progenitor superviviente de los hijos habidos en común.
- . Persona que tenga a su cargo en exclusiva la tutela o el acogimiento por más de un año de otras personas menores con las que forma un núcleo estable de convivencia, y las personas mayores de edad que hayan estado en acogida permanente con anterioridad.
- . Persona que tenga la guarda y custodia exclusiva de sus hijos y no haya percibido la pensión por los alimentos establecida judicialmente o por convenio durante seis meses consecutivos o doce meses alternos.

Familia formada por dos progenitores cuando uno de ellos tiene un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, un grado 3 de dependencia, una incapacidad permanente absoluta o una gran invalidez.

La condición de familia monoparental se acreditará aportando el Libro de familia, donde figure un único progenitor con uno o más hijos. Si en el Libro de familia figurase más de un progenitor, deberá probar que es único responsable familiar, por producirse uno de los supuestos citados.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de datos de carácter personal, le informamos de que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda es el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud/licencia/queja o sugerencia e inscripción, así como llevar a cabo los procedimientos y actuaciones administrativas derivadas de la gestión en concreto. La legitimación/es para el/los tratamientos/s de los datos de carácter personal recogidos en el presente, se basarán en el consentimiento del afectado, el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten de aplicación al Ayuntamiento, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos. No se cederán sus datos a terceros que la cesión sea lícita conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y la normativa española vigente. Sus derechos de acceso, oposición, limitación, rectificación y supresión, así como otros derechos que tiene reconocidos, puede ejercitarlos en la dirección dpd@aytoarroyo.es. Puede consultar toda la información sobre este tratamiento en nuestro apartado de Protección de Datos en www.aytoarroyo.es, vía Sede Electrónica. Se informa del derecho de presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos), si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TIRADOS.

**ANEXO II: AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR DE LOS ALUMNOS
EMPADRONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VEGA DE
TIRADOS QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN EDUCACIÓN
INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.
CERTIFICACIÓN**

D./D^a.....
tor del Centro
Educativo.....
.....
.....
.....

CERTIFICA que:

Cód. Validación: 5FT659607CEBETW462G7996J
Verificación: <https://vega.de.tirados.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11





D.
matriculado en este Centro y es alumno de (1)..... (2)
..... y no ha sido becado por el Centro para la adquisición del material escolar.

SELLO Y FIRMA DEL TUTOR/DIRECTOR

- (1) Indicar el curso: primero, segundo, tercero, cuarto, quinto o sexto.
(2) Indicar el ciclo: Infantil, Primaria, Secundaria o Educación Especial

DILIGENCIA

Diligencia para hacer constar que los solicitantes y el alumno están empadronados en Vega de Tirados con seis meses de anterioridad a la presentación de esta solicitud.

SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de datos de carácter personal, le informamos de que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda es el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud/licencia/queja o sugerencia e inscripción, así como llevar a cabo los procedimientos y actuaciones administrativas derivadas de la gestión en concreto. La legitimación/es para el/los tratamientos/s de los datos de carácter personal recogidos en el presente, se basarán en el consentimiento del afectado, el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten de aplicación al Ayuntamiento, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos. No se cederán sus datos a terceros que la cesión sea lícita conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y la normativa española vigente. Sus derechos de acceso, oposición, limitación, rectificación y supresión, así como otros derechos que tiene reconocidos, puede ejercitarlos en la dirección dpd@aytoarroyo.es. Puede consultar toda la información sobre este tratamiento en nuestro apartado de Protección de Datos en www.aytoarroyo.es, vía Sede Electrónica. Se informa del

de presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos), si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TIRADOS.

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRECIO PUBLICO PISCINAS MUNICIPALES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se plantea la necesidad de modificar la ordenanza de precios publicos de las piscinas

Tras el correspondiente debate, quedara como sigue:

"ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

PRIMERO – Objeto del acuerdo plenario.

1.1. En el ejercicio de la potestad tarifaria que le reconocen el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la legislación vigente en materia de contratos del sector público, el Ayuntamiento de Vega de Tirados establece este acuerdo plenario regulador de las tarifas a satisfacer por la utilización de las Piscinas Municipales a partir de la Temporada 2024.

1.2. La finalidad de este acuerdo plenario es promover el bienestar de los vecinos, mediante un adecuado apoyo para la cobertura de las necesidades económicas personales y familiares a través de sostenimiento contributivo de manera igualitaria y efectiva.





SEGUNDO – Precios.

Las cuantías de los Precios (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, repercutible a los usuarios)

serán las siguientes:

1. Entradas:

- ☐ Entrada diario adulto (16 años en adelante) de Lunes a Viernes: 3 €
- ☐ Entrada diario infantil (5 a 15 años inclusive) de Lunes a Viernes: 1 €
- ☐ Entrada festivos y fines de semana infantiles (16 años en adelante) (sábados y domingos): 4€
- ☐ Entrada festivos y fines de semana infantiles (5 a 15 años inclusive) (sábados y domingos): 2€
- ☐ Niños de 0 a 4 años entrada gratuita.

2. Abonos:

2.1. Abonos General:

- ☐ Abono individual general 40€
- ☐ Abono unidad familiar general 2 personas 80€
- ☐ Abono unidad familiar general 3 personas 115€
- ☐ Abono unidad familiar general 4 personas 130€
- ☐ Abono unidad familiar general 5 personas o más personas 160€

2.2. Abonos Reducidos empadronados y/o contribuyentes:

- ☐ Abono individual general 35€
- ☐ Abono unidad familiar general 2 personas 70€
- ☐ Abono unidad familiar general 3 personas 100€
- ☐ Abono unidad familiar general 4 personas 110€
- ☐ Abono unidad familiar general 5 personas o más personas 135€

Los niños de 0 a 4 años no computan como miembro de la unidad familiar en los abonos familiares.

3. Abonos Especiales para establecimientos de alojamiento de turismo rural ubicados en el Municipio de Vega de Tirados:

- ☐ Capacidad de alojamiento hasta 4 personas 100€
- ☐ Capacidad de alojamiento a partir de 5 personas se incrementará el precio en 10€ por persona.

(ejemplo 5 pax: 110€, 6 pax: 120€, 7 pax: 130€, 8 pax: 140€, 9 pax: 150€ y así sucesivamente)

TERCERO – Condiciones abono reducido para empadronados y/o contribuyentes

Condiciones para ser beneficiario del abono reducido para empadronados y/o contribuyentes:

1. Se entiende como empadronados aquellas personas que lleven un mínimo de 6 meses empadronados en el Municipio de Vega de Tirados en la fecha de solicitud del abono reducido.
2. Se entiende por contribuyente aquella persona que de forma directa contribuya al sistema tributario municipal del Ayuntamiento de Vega de Tirados a través de tasas municipales o impuestos, de carácter periódico.
3. Se entiende por unidad familiar: padre / madre / tutor legal y los hijos menores de 26 años que estén a su cargo, así como los familiares en situación de dependencia recogidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia a cargo de padre/madre o tutor legal de la unidad familiar.
4. En el caso de las unidades familiares serán beneficiarias del abono reducido en el caso de que al menos uno de los progenitores/tutor legal tenga la condición de empadronado o contribuyente.
5. Para poder tener la condición de beneficiario del abono reducido el padre y madre o tutores





legales que formen parte de la unidad familiar deberán estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local del municipio de Vega de Tirados, desde el momento de la presentación de la solicitud, esta condición será comprobada por el Ayuntamiento.

6. Asimismo, el padre y madre o tutores legales que formen parte de la unidad familiar deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

CUARTO – Expedición de entradas y abonos

1. Para la solicitud de abonos familiares será necesario aportar la debida documentación que acredite la condición de unidad familiar.

2. En el caso de que la unidad familiar este integrada por algún familiar en situación de dependencia recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia a cargo de padre/madre o tutor legal de la unidad familiar se deberá acreditar debidamente dicha situación.

3. Para ser beneficiario del abono reducido el solicitante deberá acreditar debidamente la condición de empadronado o contribuyente.

4. Los abonos generales y las entradas se despacharán en horario de apertura de las Piscinas Municipales en la Taquilla de las mismas.

5. Los abonos reducidos y los abonos especiales para alojamientos de turismo rural se solicitarán y expedirán únicamente de manera presencial en las dependencias municipales durante el horario

de Atención al Ciudadano (martes de 11:00 a 14:00 y jueves de 11:30 a 13:00).

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, dándose al mismo la oportuna difusión, sin perjuicio de la publicidad legalmente preceptiva.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Las referencias a personas, colectivos o cargos públicos que figuren en el presente acuerdo en género masculino se entenderán realizadas y se utilizarán como género gramatical no marcado.

Cuando proceda, será válida la cita de los artículos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

El tratamiento de los datos de carácter personal que se el Excmo. Ayuntamiento de Vega de Tirados recabe se ajustará a los principios y obligaciones establecidos en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGDP), relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos

PLANES PROVINCIALES 2022-2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





PLANES PROVINCIALES 2022-2023

Dado que se trata de una carretera de titularidad provincial y que hay que pedir permiso a la Excm. Diputación, las obras se iniciaran cuando tengamos el oportuno permiso de carreteras

ORDENANZA PRECIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por Julian Yubero , concejal de este Ayuntamiento, se plantea la necesidad de aprobar una ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS que se lleven a cabo organizadas por el Ayuntamiento Tras el correspondiente debate sobre el tema por unanimidad SE APRUEBA en los siguientes términos:

ACUERDO PLENARIO REGULADOR DE PRECIOS PÚBLICOS PARA ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TIRADOS.

PRIMERO – Objeto del acuerdo plenario.

La finalidad de este acuerdo es regular los precios de aquellas actividades de carácter público organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Vega de Tirados que cuenten con aforo limitado y sea

obligatorio el pago de un precio público para su disfrute por parte del usuario.

La totalidad del importe de los precios estará únicamente destinada a sufragar el coste de la actividad. En ningún caso el importe de ningún precio público podrá generar un beneficio al Excmo.

Ayuntamiento de Vega de Tirados.

SEGUNDO – Tabla de Actividades y Precios.

Listado de actividades con precios mínimos y máximos para cada una de ellas por persona:

Actividad Precio Mínimo € Precio Máximo €

Espectáculos públicos, actividades recreativas (con carácter artístico,cultural, lúdico, gastronómico y/o deportivo), así como otras actividades recreativas cualesquiera que sea su carácter y reporten un coste al Excmo. Ayuntamiento de Vega de Tirados.

1 € 18 €

SEGUNDO – Derecho de admisión.

En virtud del artículo 33 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades

recreativas y establecimientos públicos, el Excmo. Ayuntamiento de Vega de Tirados se reserva el

derecho de admisión, en todo caso, por razones objetivas que puedan impedir el normal desarrollo

del espectáculo o actividad o supongan la vulneración de la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de

2024, dándose al mismo la oportuna difusión, sin perjuicio de la publicidad legalmente preceptiva.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Las referencias a personas, colectivos o cargos públicos que figuren en el presente acuerdo en género masculino se entenderán realizadas y se utilizarán como género gramatical no marcado.





Cuando proceda, será válida la cita de los artículos correspondientes en género femenino.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

EL ALCALDE:

-PROPONE SOLICITAR EL PROGRAMA REHABITARE DE LA JCYL PARA LA VIVIENDA MUNICIPAL (PROYECTO). SE ESTUDIARA

-SUBVENCION PUNTO CARGA COCHES ELECTRICOS . SE ESTUDIARA

Se da cuenta de las actividades que se celebrarán:

-SOLICITUD FIESTA MATANZA :16 MARZO

-SOLICITUD CARRERA ENTRE ENCINAS:26 MAYO

-ACTIVIDADES DIPUTACION (TEATRO): 14 OCTUBRE

CONCEJAL JULIAN YUBERO:

Apunta la necesidad legal de llevar un control horario sobre los empleados contratados asi como la realizacion por los mismos de los cursos de formacion necesarios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

